

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ADENDA No. 001 A LA INVITACIÓN No. 017 DE 2022

OBJETO: Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto "IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE HUERTAS CASERAS QUE GARANTICE UNA ALIMENTACION SANA Y NUTRITIVA DE LA POBLACION DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLITA" identificado con código BPIN 20211201010115.

El Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en el artículo 32, literal a) y f), como unas de las funciones del Rector, entre otras, la de "a) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...)* y f) *Expedir los actos administrativos correspondientes (...)*".

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.), y lo establecido en el numeral 11 de la Invitación 017 de 2021, se realiza Adenda No. 001, debido a, que por error de digitación, se estableció en el numeral 15, literal b) de la Invitación, específicamente en la tabla "Condiciones técnicas adicionales", donde puntúan al director de la interventoría, de la siguiente forma: "Para efectos de calificar este aspecto, la universidad otorgará máximo cuarenta y nueve (49) puntos a los proponentes que acrediten mejores condiciones técnicas del perfil profesional de manera integral para los cargos del DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y COORDINADOR DE INTERVENTORIA conforme a los requisitos exigidos en el EQUIPO DE TRABAJO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA (29 PUNTOS) Para efectos de calificar este aspecto, la universidad otorgará máximo veintinueve (29) puntos a los proponentes que acrediten una formación académica formal adicional para el cargo de Director de Interventoría, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO" (...) COORDINADOR DE INTERVENTORIA (24 PUNTOS) Para efectos de calificar este aspecto, la universidad otorgará máximo veinticuatro (24) puntos a los proponentes que acrediten la formación académica formal adicional a la ofertada para el cargo de Coordinador de Interventoría (...); puntaje que sumados dan un total de 53 PUNTOS, razón por la cual, se considera necesaria la modificación del yerro de digitación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), que dispone: "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda", ajustar la puntuación del director de interventoría, con el fin de que sumados den 49 puntos como lo estipula los criterios de evaluación en el factor técnico adicional de la invitación.

La presente adenda se expide dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma de la Invitación 017 de 2022, específicamente el PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION.

Así las cosas, se modifica la Invitación No. 017 de 2022, específicamente, el numeral 15 literal b), el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 15 literal b de la Invitación No. 017 de 2022, en el cual se estipulo el factor técnico adicional del equipo de trabajo, quedando de la siguiente manera:

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(...) b) Condiciones técnicas adicionales

Factor Técnico Adicional del Equipo de Trabajo.

El literal k, numeral 3 del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia establece como criterio de selección en los procesos de Contratación Compleja las condiciones técnicas adicionales que para la Universidad representan ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Para efectos de calificar este aspecto, la universidad otorgará máximo cuarenta y nueve (49) puntos a los proponentes que acrediten mejores condiciones técnicas del perfil profesional de manera integral para los cargos del DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y COORDINADOR DE INTERVENTORIA conforme a los requisitos exigidos en el EQUIPO DE TRABAJO:

- DIRECTOR DE INTERVENTORIA (25 PUNTOS)

Para efectos de calificar este aspecto, la universidad otorgará máximo veinticinco (25) puntos a los proponentes que acrediten una formación académica formal adicional para el cargo de Director de Interventoría, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO":

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA FORMAL ADICIONAL	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
Especialización en interventoría de proyectos o en interventoría y supervisión	6.5 puntos	25 PUNTOS
Especialización en gerencia de proyectos o gerencia estratégica de proyectos	6.5 puntos	
Maestría en Ingeniería Civil con Énfasis en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente o Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción.	12 puntos	

- COORDINADOR DE INTERVENTORIA (24 PUNTOS)

Para efectos de calificar este aspecto, la universidad otorgará máximo veinticuatro (24) puntos a los proponentes que acrediten la formación académica formal adicional a la ofertada para el cargo de Coordinador de Interventoría, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO":

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA FORMAL ADICIONAL	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
Especialización en áreas relacionadas con la ingeniería civil o especialización en agrícola, agropecuario, pecuario, agroforestal o ambiental.	8 puntos	24 PUNTOS
Maestría en Ingeniería Civil o Maestría en Agroforestería o Sistema Sostenible de Producción.	16 puntos	

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Los puntos y partes no específicamente modificados, permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación No. 017 de 2022.

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), a los tres (03) días del mes de agosto de 2022, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.

Original firmado
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Original firmado
NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución 1352 del 2022

Revisó: Angio Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD

Proyecto: Juan David Jaramillo Gómez
Profesional Universitario VAD